



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXIV - Nº 167
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 26 DE SETIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN

Se declara de Interés Educativo el XVI Congreso Regional de Ecología y Salud para Adolescentes

Resolución N° 579

Córdoba, 24 de setiembre de 2013

VISTO: Las actuaciones presentadas por autoridades del Instituto Provincial de Educación Agrotécnica N° 212 "HILDER ODILIO GALASSI" de Laborde, en las que solicitan se declare de Interés Educativo el XVI Congreso Regional de Ecología y Salud para Adolescentes: "Despierta, el planeta está en alerta", el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo durante los días 10 y 11 de octubre del año 2013, en la sede del establecimiento educativo, en la localidad de Laborde -Dpto. Unión.

Y CONSIDERANDO:

Que el congreso apunta a promover en los alumnos, la capacidad investigativa en el ámbito educativo de la ecología, para comprender el mundo que nos rodea; desarrollar una actitud ética, crítica y responsable frente al ambiente social y natural, a los fines de mejorar la calidad de vida; fortalecer vínculos de amistad y compañerismo entre los participantes, como así también, generar un espacio de intercambio y comunicación tendiente al mejoramiento de la educación ambiental en la zona.

Que la convocatoria está dirigida a docentes y alumnos del secundario de gestión estatal y privada, y en calidad de invitados, a alumnos de sexto grado del nivel primario y de Institutos Terciarios, todos pertenecientes a las localidades de Laborde, Pascanas y zona de influencia.

Que la propuesta consiste en la elaboración y exposición de proyectos áulicos, institucionales o interinstitucionales sobre temas vinculados a: "Ambiente y Salud Humana", los que contarán con el acompañamiento de los docentes.

También se prevé la presentación de los mismos en un stand. Finalmente, los trabajos serán evaluados por un jurado convocado a tal fin.

Que es propósito de este Ministerio declarar el encuentro de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza contribuyen a potenciar el debate y la toma de conciencia sobre la problemática ambiental, la preservación de nuestros recursos naturales y del valor de la salud de las personas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el XVI Congreso Regional de Ecología y Salud para Adolescentes: "Despierta, el planeta está en alerta", el que organizado por el Instituto Provincial de Educación Agrotécnica N° 212 "HILDER ODILIO GALASSI" de Laborde, se llevará a cabo durante los días 10 y 11 de octubre del año 2013, en la sede del establecimiento educativo, en la localidad de Laborde -Dpto. Unión.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

PODER
EJECUTIVO

Designación

Decreto N° 927

Córdoba, 6 de agosto de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal. Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 927

Designación

Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las

respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de División Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Finanzas, corresponde al señor Enrique Guillermo Andreini D.N.I. N° 10.906.422.

Que resultan improcedentes las presentaciones efectuadas por los concursantes Toledo y Altamirano impugnando la participación del señor Andreini, toda vez que el aspirante fue designado en planta permanente por Decreto N° 307/2007 dictado el día 5 de marzo de dicho año, o sea, con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 9361, la que operó a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial, es decir el 6 de marzo de 2007, tal como expresamente lo prevé su artículo 44.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas con el N° 634/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 632/2013, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al señor Enrique Guillermo Andreini (M.I. N° 10.906.422), en el cargo vacante de Jefe de División Propiedad Horizontal de

la Dirección General de Catastro del Ministerio de Finanzas por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011, ratificado por Ley N° 10.029, y en consecuencia DECLÁRASE abstracto su reclamo administrativo efectuado en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 176

Córdoba, 30 de julio de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-077178/2013, del registro de la Dirección General de Rentas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la contratación directa con la firma MAGIC CLEAN S.R.L. por el servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa el edificio de la Receptoría de la Dirección General de Rentas, sito en calle Juan B. Justo N° 175, de la Ciudad de Morteros.

Que obra en autos informe de la Dirección General de Rentas, en el que hace presente que la Licitación N° 25/12, autorizada por Resolución N° 071/12, de la Dirección General de Administración fue declarada fracasada mediante Resolución N° 016/13 de la citada Dirección.

Que como consecuencia de ello, el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración sugiere la contratación directa con la firma MAGIC CLEAN S.R.L., siguiendo los mismos lineamientos de los Pliegos que rigieran el llamado a la Licitación supra referida.

Que la contratación propiciada se fundamenta en las previsiones del artículo 110, inciso 3) de la Ley N° 7631.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por la normativa apuntada, el artículo 16 de la Ley N° 5901, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000097 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 110, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 316/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa con la firma MAGIC CLEAN S.R.L (CUIT N° 30-70821721-9), el servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa el edificio de la Receptoría de la Dirección General de Rentas, sito en calle Juan B. Justo N° 175, de la Ciudad de Morteros, a partir del día 1 de agosto de 2013 y por el término de veinticuatro (24) meses, a razón de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-) mensuales, de acuerdo con la propuesta económica de la citada empresa, la que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución, estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al N° 9042380787 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6245.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 110.400.-), se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-), por el periodo: agosto-diciembre de 2013, al Programa 152-002, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V.; PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 55.200.-) por el periodo: enero-diciembre de 2014 y PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200.-) por el periodo enero a julio de 2015, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r176.pdf

Resolución N° 229

Córdoba, 24 de setiembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0423-101664/2013 en que el Ministerio Jefatura de Gabinete, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 100 "Jefatura de Gabinete para Gastos en Personal" por un importe de \$ 4.500.000, para atender el pago de los haberes del personal correspondiente al mes de agosto de 2013. Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 434/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 2 del Ministerio Jefatura de Gabinete el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r229.pdf

DIRECCION GENERAL DE
RENTAS**Resolución General N° 1943**

Córdoba, 19 de Septiembre de 2013

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 - T. O. 2012 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO: QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en las distintas Delegaciones y/o Receptorías del Interior Provincial dependientes de esta Dirección General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar al Personal que presta servicios en las mismas las Facultades que se indican en cada caso en particular, dispuestas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16 02 1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006 - T.O. 2012 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en las Delegaciones y/o Receptorías del Interior Provincial dependientes de esta Dirección General de Rentas, las facultades que se indican en cada caso en particular, establecidas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16 02 1982 y modificatorias:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	FACULTADES ASIGNADAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 756/82 Y MODIFICATORIAS.
1	MACAGNO, ELIANA ANDREA	27.485.129	ART. 5°: INCS. 5) Y 19)
2	SASIA, CELSO PEDRO	24.326.566	ART. 5°: INCS. 5) Y 19)

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

ÁREA DE
SERVICIOS JUDICIALES**Resolución N° 358**

Córdoba, 18 de septiembre de 2013

VISTO: El Acuerdo Reglamentario Nro. 540, Serie "A" de fecha 6 de abril del 2000, sus complementarios y modificatorios, por el cual se determinan los Tribunales competentes para entender en las Acciones de Amparo reguladas por el Art. 48 de la Constitución Provincial, por la Ley Nro. 4915, por las de hábeas data de los Arts. 50 de la Constitución Provincial y 43 tercer párrafo de la Constitución Nacional y, por la Ley N° 25.326.

Y CONSIDERANDO:

I) Que, el art. 5° del Ac. Regl. Nro. 540, Serie "A", dispone que la Dirección de Servicios Judiciales (hoy Área de Servicios Judiciales) será la autoridad de aplicación y contralor de las normas que en dicho Acuerdo se establecen, a la vez que le impone la obligación de confeccionar los cronogramas de turnos pertinentes y distribuirlos a los tribunales y entidades involucradas en el quehacer judicial.

II) Que, el art. 1° del referido Acuerdo Reglamentario determinó qué Tribunales del Centro Judicial de Capital, serán competentes en forma exclusiva y excluyente; precisándose en el art. 2° un turno de siete días corridos por tribunal.

III) Que, han cesado los motivos por los cuales se resolvió, mediante Acuerdo Reglamentario Nro. 99, Serie "B", del 9/11/2012, excluir a los Juzgados de Control de esta ciudad para entender en las acciones de amparo, debiendo en consecuencia incluirlos en la presente resolución.

IV) Que, resulta necesario proceder a la confección de un nuevo cronograma de turnos, para entender en las Acciones de Amparo, a partir de las ocho (8) hs. del día treinta (30) de septiembre del corriente, debiendo prever la modalidad de intervención de los Juzgados y el trámite a cumplir en los períodos de Feria y Receso del Poder Judicial.

V) Cuando al Tribunal que le corresponda el turno se encuentre vacante o cuando los magistrados hubieren solicitado ser excluidos del mismo, con fundados motivos, esta Área resolverá sobre el particular, asignando la intervención a otro magistrado, a efectos de su cobertura y contemplando las correspondientes compensaciones. Por los motivos invocados y en uso de sus facultades,

**EL SEÑOR DIRECTOR DEL
ÁREA SERVICIOS JUDICIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR los turnos para las Acciones de Amparo, a partir de las ocho (8) hs. del día treinta (30) de septiembre del corriente, a los Juzgados de Control, de Conciliación y a los Civiles y Comerciales del Centro Judicial de Capital, conforme al cronograma dispuesto en el Anexo "A", que forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2.- RECORDAR a los Juzgados de Feria o a los que correspondan al receso judicial del mes de julio de cada año, que deberán asignar el último día hábil de éstas los expedientes ingresados con motivo de las Acciones de Amparo, al Juzgado que le corresponda continuar interviniendo una vez concluidas las mismas, según el cronograma del Anexo "A", mediante el uso del Sistema de Administración de Causas del Fuero pertinente (S.A.C.).-

ARTÍCULO 3.- PROTOCOLÍCESE. COMUNÍQUESE a los Juzgados involucrados, a la Mesa

de Entradas General de los Fueros respectivos, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, a la Federación de Abogados de la Provincia de Córdoba, al Boletín Oficial y dese la más amplia difusión.-

RICARDO J. ROSEMBERG
DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS JUDICIALES

ANEXO "A"

CRONOGRAMA DE TURNOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS JUZGADOS COMPETENTES EN LAS ACCIONES DE AMPARO DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL, DESDE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE A LAS OCHO HORAS DEL AÑO 2013.

Juzgado de Control N° 1 del 30/09/2013 al 07/10/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Control N° 2 del 07/10/2013 al 14/10/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Control N° 3 del 14/10/2013 al 21/10/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Control N° 4 del 21/10/2013 al 28/10/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Control N° 5 del 28/10/2013 al 04/11/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Control N° 6 del 04/11/2013 al 11/11/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Control N° 7 del 11/11/2013 al 18/11/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Control N° 8 del 18/11/2013 al 25/11/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Conc. de 2° Nom. del 25/11/2013 al 02/12/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Conc. de 3° Nom. del 02/12/2013 al 09/12/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Conc. de 4° Nom. del 09/12/2013 al 16/12/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Conc. de 5° Nom. del 16/12/2013 al 23/12/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Conc. de 6° Nom. del 23/12/2013 al 30/12/2013 a las ocho hs.
 Juzgado de Conc. de 7° Nom. del 30/12/2013 al 06/01/2014 a las ocho hs.
 Juzgado de Conc. de 8° Nom. del 06/01/2014 al 13/01/2014 a las ocho hs.
 Juzgado de Conc. de 9° Nom. del 13/01/2014 al 20/01/2014 a las ocho hs.
 Juzgado de Conc. de 10° Nom. del 20/01/2014 al 27/01/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 1° Nom. del 27/01/2014 al 03/02/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 2° Nom. del 03/02/2014 al 10/02/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 4° Nom. del 10/02/2014 al 17/02/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 5° Nom. del 17/02/2014 al 24/02/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 6° Nom. del 24/02/2014 al 03/03/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 8° Nom. del 03/03/2014 al 10/03/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 9° Nom. del 10/03/2014 al 17/03/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 10° Nom. del 17/03/2014 al 24/03/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 11° Nom. del 24/03/2014 al 31/03/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 12° Nom. del 31/03/2014 al 07/04/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 14° Nom. del 07/04/2014 al 14/04/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 15° Nom. del 14/04/2014 al 21/04/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 16° Nom. del 21/04/2014 al 28/04/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 17° Nom. del 28/04/2014 al 05/05/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 18° Nom. del 05/05/2014 al 12/05/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 19° Nom. del 12/05/2014 al 19/05/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 20° Nom. del 19/05/2014 al 26/05/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 21° Nom. del 26/05/2014 al 02/06/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 22° Nom. del 02/06/2014 al 09/06/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 23° Nom. del 09/06/2014 al 16/06/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 24° Nom. del 16/06/2014 al 23/06/2014 a las ocho hs.

Juz. Civil y Com. 25° Nom. del 23/06/2014 al 30/06/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 27° Nom. del 30/06/2014 al 07/07/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 28° Nom. del 07/07/2014 al 14/07/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 30° Nom. del 14/07/2014 al 21/07/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 31° Nom. del 21/07/2014 al 28/07/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 32° Nom. del 28/07/2014 al 04/08/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 34° Nom. del 04/08/2014 al 11/08/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 35° Nom. del 11/08/2014 al 18/08/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 36° Nom. del 18/08/2014 al 25/08/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 37° Nom. del 25/08/2014 al 01/09/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 38° Nom. del 01/09/2014 al 08/09/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 40° Nom. del 08/09/2014 al 15/09/2014 a las ocho hs.

Juz. Civil y Com. 41° Nom. del 15/09/2014 al 22/09/2014 a las ocho hs..
 Juz. Civil y Com. 42° Nom. del 22/09/2014 al 29/09/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 43° Nom. del 29/09/2014 al 06/10/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 44° Nom. del 06/10/2014 al 13/10/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 45° Nom. del 13/10/2014 al 20/10/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 46° Nom. del 20/10/2014 al 27/10/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 47° Nom. del 27/10/2014 al 03/11/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 48° Nom. del 03/11/2014 al 10/11/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 49° Nom. del 10/11/2014 al 17/11/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 50° Nom. del 17/11/2014 al 24/11/2014 a las ocho hs.
 Juz. Civil y Com. 51° Nom. del 24/11/2014 al 01/12/2014 a las ocho hs.
 Juzgado de Conc. de 1° Nom. del 01/12/2014 al 08/12/2014 a las ocho hs.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 391

Córdoba, 12 de junio de 2013

Expte. N° 0045-013973/07.-

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan del Acta Acuerdo celebrada con relación a la ejecución de la obra "Cobertura Zona 5 "B" Conservación de Caminos Pavimentados del Noroeste y Traslasierra - Departamentos: Cruz del Eje, Minas, Pocho, San Alberto y San Javier", a cargo de la Firma "AFEMA S.A".

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 03 de autos, obra Acta Acuerdo celebrada entre esta Dirección, representada por el Señor Presidente del Directorio Ing. Raúl BERTOLA, y la Firma "AFEMA S.A.", representada por el Ing. José Luis MELLANO, contratista de la obra de referencia, mediante la cual se acordó entre otras cuestiones: Cláusula Primera: Las partes acuerdan una neutralización del plazo del Contrato de Obra Pública por un período de CIENTO VEINTIDÓS (122) días, comprendido entre el 01/04/2013 y el 31/07/2013; Cláusula Segunda: Las partes acuerdan un mayor plazo de obra, por el término de CIENTO VEINTIDÓS (122) días, computados a partir del día 01/04/2013 hasta el día 31/07/2013 correspondiente a la neutralización indicada en la cláusula primera, y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) días calendario desde el 01/08/2013 al 31/03/2014 para reiniciar y terminar los trabajos incluidos el contrato vigente, con un total de ampliación de plazo de 365 días calendario, estableciéndose como fecha de finalización del plazo contractual el día 31/03/2014; Cláusula Tercera: La Contratista se compromete a mantener las tareas mínimas y de urgencia que se pudieran generar en el período de neutralización, habida cuenta que se trata de trabajos de mantenimiento, los cuales se consensuarán con la Dirección; Cláusula Cuarta: La Dirección se compromete a gestionar la aprobación de las redeterminaciones de precio pendientes ante los Organismos competentes, a la fecha de la suscripción de la presente Acta Acuerdo; Cláusula Quinta: La Contratista hace expresa renuncia a formular cualquier reclamo en contra de la Dirección relacionado con la neutralización y ampliación del plazo contractual, acordado mediante la presente, y a todo reclamo referido a gastos improductivos y generales que le pudieran corresponder y que resultaran consecuencia de las cláusulas integrantes de la presente Acta.

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos, en informe glosado en autos, señala que en virtud del Acta Acuerdo de fecha 27/05/2013, ha quedado plasmada respectivamente, una ampliación de plazo de 122 días calendario comprendido entre el 01/04/2013 y el 31/07/2013, como así también la neutralización de los trabajos en el período mencionado.

Que continúa expresando el Departamento técnico, que la contratista fundamenta su solicitud de neutralización del plazo, habida cuenta de encontrarse avanzados los trámites de aprobación de las Redeterminaciones de Precio que dieron origen al Acta Acuerdo de Neutralización N° 1 anterior, aprobada por Resolución N° 0038/13.

Que por otra parte la Contratista solicita una ampliación de plazo de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES días (243) contados a partir del 01/08/2013 hasta el 31/03/2014, lapso de tiempo en el que culminará la totalidad de los trabajos contratados.

Que concluye manifestando la citada Área de trabajo, que la Contratista renuncia a todo tipo de reclamos de los gastos improductivos directos o indirectos que le pudieran corresponder

por la Neutralización y Ampliación de Plazo solicitadas.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 351/13 que luce en autos, señala que en atención a lo manifestado por el Departamento I Conservación de Pavimentos, no tiene otra observación que formular, por lo que, de así considerarlo esa Superioridad, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555, correspondería ordene el dictado del pertinente Acto Administrativo en los términos indicados supra.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y lo dispuesto por la Ley N° 8614:

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Acuerdo celebrada con la contratista de la obra de la referencia con fecha 27 de Mayo de 2013, la que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas útiles,

pasa a formar parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo por gastos improductivos directos o indirectos que le pudieran corresponder, por la Neutralización y la ampliación de plazo solicitadas.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r391.pdf

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 343

Córdoba, 16 de Mayo de 2013

Expte. N° 0047-000578/2012

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 02 efectuado el 25 de Marzo de 2013 para contratar la provisión del servicio de "Mantenimiento preventivo y permanente del Conjunto de Fuentes del PASEO DEL BUEN PASTOR, ubicado en B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", por el término de seis (6) meses, con un presupuesto mensual de \$ 26.550,00.-, lo que implica un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 159.300,00.-; conforme la autorización acordada por Resolución N° 642 de la Dirección General de Arquitectura de fecha 26 de Octubre de 2012;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 38/42 corre agregado el listado suministrado por el Registro de Proveedores del Estado de las Empresas inscriptas en el rubro, conforme se solicitara oportunamente, habiéndose cursado invitación para cotizar a tres (3) empresas del medio, según constancias agregadas a fs. 48/50; QUE a dicho Concurso se presentaron las ofertas que da cuenta el Acta de fs. 151, las que fueron sometidas a análisis de la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución N° 642 (fs. 45), quien se expide a fs. 152/152 vta., observando que las firmas GUBA S.A. y LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. cumplimentan en debida forma con la documentación requerida por el art. 5 del PPC, acreditando fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración.-

QUE en relación a la oferta correspondiente a la firma GGB S.A. se advierte que la misma no acompaña comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, ni garantía por el referido concepto, lo que invalida su oferta estimando pertinente su rechazo

por apartarse de las bases de contratación, elaborando en consecuencia el siguiente cuadro comparativo:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
GUBA S.A.	\$ 190.841,00.-	+ 19.79%
LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.	\$ 188.880,00.-	+ 18.56 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de las prescripciones del Art. 7 del P.P.C., como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más económica y conveniente en los términos del punto 2.7.3 de Sistema de Suministro (T.O. por Decreto N° 1882/80), es la presentada por la Empresa LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., cuya oferta asciende a la suma de \$ 188.880,00.-, importe que representa un porcentaje del 18.56% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando su adjudicación salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 153/155 se agregan constancias de las Cédulas de Notificación efectuadas oportunamente por la Comisión de Preadjudicación a la totalidad de los oferentes;

QUE a fs. 157/157 vta. se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 247/2013, expresando que conforme las constancias agregadas en autos y el informe de la Comisión de Preadjudicación, esa Asesoría Jurídica entiende que, salvo mejor criterio, puede la Superioridad dictar el acto administrativo que disponga el rechazo a la propuesta presentada por la empresa GGB S.A., conforme las razones expuestas y la adjudicación de la contratación de los mentados trabajos a la Empresa LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., por la suma total de \$ 188.880,00.-;

QUE atento las constancias de autos, los informes agregados, lo manifestado a fs. 156 por el Sr. Director General, lo establecido por los Arts. 106; 114; 116 y 117 y 2 de la Ley 7631 y Decreto 1882/80 respectivamente y cc. y ss., lo establecido en el art. 13 de la Ley

Normativa de Ejecución del Presupuesto y las facultades que le confiere el Decreto 2773/11, puede proceder la Superioridad en el marco del presente pronunciamiento;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 02/13 efectuado el 25 de Marzo de 2013 para contratar la provisión del servicio de "Mantenimiento preventivo y permanente del Conjunto de Fuentes del PASEO DEL BUEN PASTOR, ubicado en B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente desestimar la oferta presentada por la Empresa GGB S.A. conforme las razones vertidas por la Comisión

de Preadjudicación, resumidas en considerando y que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la provisión enunciada en el artículo anterior, a la Empresa LWK MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A., conforme su cotización de fs. 101, por la suma mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 31.480,00.-) y Cotización Semestral por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 188.880,00.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo el proveedor cumplir los requisitos que se establecen en la documentación contractual, previo a emitirse la Orden de Provisión correspondiente.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente

adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2013/000791 (fs. 159) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-001 - Partida 3.03.01.00 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles del P.V.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE
PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución N° 17

Córdoba, 17 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0458041070/2012, en cuyas actuaciones el señor Mario CHALAR, Autoridad de Control Matrícula N° 074/04, solicita se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos y capacidades que la habiliten en condición de Evaluador Teórico-Práctico.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la definición de autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) para la emisión de Licencias de conducir (Art. 10, inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 310712.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la aprobación de la instancia y la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite a la peticionante para las funciones de Evaluador Teórico-práctico y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 025/2.013 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante a fin de acreditar los conocimientos y capacidades que habiliten al señor MARIO RODOLFO CHALAR (M.I. N° 17.113.599) en calidad de Evaluador Teórico Práctico de Licencias de Conducir, de conformidad al

Acta N° 310712.

2°.- HABILITAR en calidad de Evaluador Teórico-Práctico para la emisión de Licencias de Conducir, al señor MARIO RODOLFO CHALAR (M.I. N° 17.113.599)

3°.- ASIGNAR la matrícula pertinente y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a su inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior, todo ello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**ANEXO I (Resolución N° 017/2.013)
Evaluador Teórico Práctico**

Apellido	Nombre	DNI	Matrícula E	Acta Evaluación
CHALAR	Mario Rodolfo	17.113.599	E 1489/12	040313 - Dipat

Resolución N° 18

Córdoba, 17 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0458-041501/2012, en cuyas actuaciones el señor Matías Manuel RUEDA, solicita se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos y capacidades que la habiliten en condición de Autoridad de Control y Evaluador Teórico-Práctico para la emisión de Licencias de Conducir.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8.560 define en calidad de Autoridad de Control, entre otros, "...al organismo que determine la autoridad municipal o comunal de las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito...".

Que así también y junto a la definición de autoridad de control mencionada, la normativa exige capacitación previa para el personal que tendrá a su cargo las distintas evaluaciones (teórico-prácticas) para la emisión de Licencias de conducir (Art. 10,

inciso 4, apartado "a", del Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8.560).

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 040313.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la aprobación de la instancia y la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite a la peticionante para las funciones de Evaluador Teórico-práctico y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 026/2.013 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación llevado adelante a fin de acreditar los conocimientos y capacidades que habiliten al señor Matías Manuel RUEDA (M.I. N° 30.900.838) en calidad de Autoridad de Control y Evaluador Teórico Práctico de Licencias de Conducir, de conformidad al Acta N° 040313.

2°.- HABILITAR en calidad de Autoridad de Control y Evaluador Teórico-Práctico para la emisión de Licencias de Conducir, al señor Matías Manuel RUEDA (M.I. N° 30.900.838).

3°.- ASIGNAR las matrículas pertinentes y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a su inscripción en los registros respectivos del personal habilitado por el dispositivo anterior, todo ello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO I A RESOLUCIÓN N° 018/2013

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Mat. Aut. Control	Mat. Eval.	Acta
RUEDA	Matías Manuel	30.900.838	T-1342	E-1490	040313